

TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

**PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO 005-2026
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) PARA EL APOYO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD – PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

MAYO 27 DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

- 1.1 INFORMACIÓN GENERAL
- 1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO
 - 1.2.1 Especificaciones Técnicas
- 1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN
 - 1.4.1 Aspectos Jurídicos
 - 1.4.2. Aspectos financieros
 - 1.4.3 Aspectos técnicos
- 1.5 CONDICIONES DE COSTO
 - 1.5.1 Modificaciones en los precios
- 1.6 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SU EVALUACIÓN
 - 1.6.1 Requisitos mínimos para participar:
 - 1.6.1.1 Capacidad legal.
 - 1.6.1.2 Inscripción en el registro único de proponentes
 - 1.6.1.3 Consorcios y uniones temporales
 - 1.6.2 Factores de Calificación
 - 1.6.3 Adjudicación
 - 1.6.4 Suscripción del contrato
 - 1.6.5 Declaratoria de Desierto
- 1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS
- 1.8 VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS
 - 1.8.1 Valor
 - 1.8.2 Plazo
 - 1.8.3 Facturación
 - 1.8.4 Cronograma de pago
- 1.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
- 1.10 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
 - 1.10.1 Estimación de riesgos
 - 1.10.2 Asignación del Riesgo
 - 1.10.3 Distribución del riesgo
- 1.11 Garantía de Seriedad
 - 1.11.1 Garantía Única
- 1.12 TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO
 - 1.12.1 Clausulado, perfeccionamiento y ejecución del contrato
 - 1.12.2 Prohibición de ceder el contrato
 - 1.12.3 Contratos adicionales
 - 1.12.4 Suspensión temporal del contrato
 - 1.12.5 Plazo para la liquidación del contrato
 - 1.12.6 Cláusula penal pecuniaria
 - 1.12.7 Entrega y recibo
- 1.13 SUPERVISIÓN
- 1.14 ADENDAS
- 1.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 1.16 PUBLICACIONES.
 - 1.16.1 Medios electrónicos
 - 1.16.2 Observaciones
- 1.17 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS
- 1.18 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
- 1.19 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

1.19.1 Observaciones al proyecto de término de condiciones y documentos soportes y respuestas por parte de la entidad

CAPITULO II

2. DE LAS PROPUESTAS

2.1. SUJECIÓN A LOS TÉRMINO DE CONDICIONES

2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA

2.3. FORMA DE LA PROPUESTA

2.4. VALIDEZ

2.5. PRECIOS

2.7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.7.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1):

2.7.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (Sobre No. 1):

2.7.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS (Sobre No. 1):

2.7.4. OFERTA INICIAL DE PRECIO (Sobre No. 2)

CAPITULO III

3.1. PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LA SUBASTA PRESENCIAL

3.1.1 Entrega de las contraseñas

3.1.2 Tiempo asignado para realizar lances de mejora

3.1.3 Margen mínimo

3.1.4 Comunicación entre proponentes y acompañantes

3.1.5 Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio

3.1.6 Lances sin mejora de precios

3.1.7 Lugar y fecha

3.1.8 Introducción a la Subasta y suscripción del acta de asistencia

3.1.9 Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio

3.1.10 Lances

CAPITULO IV

4. FORMULARIOS

4.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

ANEXOS

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 3. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

CAPITULO I

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

El termino de condiciones del presente proceso de selección, ha sido elaborado siguiendo lo contemplado en el Estatuto de Contratación vigente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, la legislación civil y comercial aplicable y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la empresa.

Los proponentes deberán seguir, en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en el Término de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente Término de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de las ofertas presentadas.

Cuando se compruebe cualquier intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, se dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.2 DESCRIPCION TECNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

1.2.1 Especificaciones Técnicas

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA, entidad sin ánimo de lucro e integrante del Sistema General de Seguridad en Salud, identificada con el Nit. 826.002.601-2, con código 1523800685 como entidad Prestadora de Servicios de Salud ante la Superintendencia Nacional de Salud y con código 093200000 como Entidad Pública ante la Contaduría General de la Nación, está interesada en **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) PARA EL APOYO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD – PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA** con destino a los diferentes usuarios afiliados a las Entidades Administradoras de Planes de beneficios - EAPB- del Régimen Subsidiado, Contributivo y Población Pobre no asegurada; usuarios particulares y demás usuarios dentro de los contratos y convenios que suscriba la entidad para la presentación de los servicios de salud.

Todo lo anterior según las especificaciones establecidas por las necesidades que anualmente se atiende en las instalaciones de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA y que están contempladas en el Plan de Compras para la vigencia 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de servicio: Ambulancia

NORMATIVIDAD APLICADA:

Resolución 3100 noviembre del 2019 ministerio de salud Norma Técnica colombiana NTC 3729-IV ACTUALIZACION.

Bateria NTC 978

Norma Vidirios NTC 1467

Código Nacional de tránsito Homologación Ministerio de transporte

Especificación Técnica: TIPO FURGON

1. Vehículo-Descripción Técnica.

MODELO	2026 y/o 2027
TRACCION	4X2
COMBUSTIBLE	GASOLINA
CILINDRAJE	2500 CC

Dimensiones aprox:

- Largo ext: 2,40 metros
- Ancho ext: 1,80 metros
- Altura ext: 1,60 metros
-

TIPO DE CARROCERIA

ESTRUCTURA: Modular construida en tubería y perfilera estructural. Uniones con soldadura MIG. Volumen simétrico en sentido longitudinal. Conformado por áreas envolventes montadas sobre vigas longitudinales principales que descansan sin ninguna modificación sobre los anclajes originales del chasis. Forros en lámina totalmente lisa de fibra de vidrio con filtro UV. La estructura es preparada y tratada con soluciones epoxicas para posteriormente ser terminada dentro del proceso de señalización con lacas epoxicas de colores seleccionadas por el cliente. Proporcionando mejores características en el terminado de la unidad.

PAREDES: como aislante térmico y acústico se utiliza una lámina de alta densidad con agentes ignífugas y ecológicas certificadas. Sobre este aislamiento se instalan forros en láminas lisas de: fibra de vidrio o laminamelaminica de 3 mm de espesor con características bacteriostáticas y fungistáticas vigentes del sector salud.

PISOS: Piso del compartimiento del paciente en material antideslizante y resistente a agentes desinfectantes. Banda de protección en lámina de acero inoxidable para la circulación de las ruedas de la camilla. Uniones del piso a paredes y banda de protección para la camilla herméticamente sellada.

HERMETICIDAD: Todas las juntas y bordes se sellan con una emulsión de PVC.

DEFENSAS DELANTERAS: Original del vehículo **Trasera:** de preferencia se instala la original adaptada del vehículo o la marca. Esta instalación se efectúa sobre la proyección de los anclajes originales del chasis y con la tornillería original. Cumple la premisa de sobrepasar 50 mm la proyección vertical de la cara posterior del vehículo. Esta defensa estará recubierta de material antideslizante exento de bordes agudos o filos cortantes. Posee bandas reflectivas de alta luminosidad DOT 3 en las esquinas.

PUERTAS: El compartimiento para traslados de pacientes posee el acceso principal o puerta trasera. Estos accesos al compartimiento de pacientes tienen diseño y construcción para ser herméticas y

evitar su apertura accidental por lo tanto están dotadas de empaques y mecanismos de apertura interior y exterior según función y/o mediante llave.

Las puertas traseras permiten su apertura desde el interior o exterior. Poseen además: Manijas interiores para cierre. Seguro, bordes curvos sin filos cortantes, bandas en cinta reflectiva y ventana con vidrio polarizado.

Acceso ubicado en el costado derecho de la ambulancia con apertura útil de 0.70 m de ancho y 1,70 m de altura girando sobre su eje vertical con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo

VENTANAS: Vidrios de seguridad homologados para uso automotriz. Generan el flujo de ventilación y están recubiertos con película de seguridad tipo polarizado que permite la visibilidad solo de adentro hacia afuera. Los vidrios de las puertas traseras son fijos y se complementan con un dispositivo de seguridad tipo martillo para romperlas y activar la salida en caso de emergencia. La comunicación entre los compartimientos de pacientes y de conducción está garantizada por medio de dos ventanas corredizas.

MUEBLE BOTIQUÍN LATERAL: está constituido de piso a techo y de pared a pared sobre el costado izquierdo de la ambulancia. Permite ser desmontado para efectuar reparaciones de mayor complejidad y su construcción modular le permite ser adecuado para nuevas o más específicas exigencias de uso. Posee un sistema de cierres para impedir la apertura accidental de los compartimientos. Están fabricadas en M.U.F resistente a la humedad y forrada en formica con perfilera en aluminio y/o PVC. Los compartimientos superiores serán identificadas por color y con sus respectivas leyendas así:

AZUL: RESPIRATORIO

ROJO: CIRCULATORIO

AMARILLO: PEDIÁTRICO

VERDE: QUIRÚRGICOS Y ACCESORIOS

En la parte media posterior se localiza el compartimiento para la silla de ruedas y la camilla plegable. Está recubierto de material lavable y posee un sistema de anclaje para evitar el movimiento de estos elementos en condiciones normales o en caso de accidente. Adicional se localiza el espacio para transporte de equipos médicos. Este compartimiento posee las tomas eléctricas y estructuras para realizar anclaje de diferentes instrumentos. El diseño del mueble permite que la dotación de norma y aun la adicional sea transportada de modo ordenado y práctico para facilitar el acceso a la misma.

SISTEMA ELÉCTRICO

Estará aislado y protegido del agua, señalado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia. Del alternador original del chasis se deriva una conexión a un inversor electrónico de corriente de 12v a 110v tipo sinusoidal, de 1750w de potencia y eficiencia de 90% que opera desde la zona de pacientes en un sitio protegido y de fácil acceso para su operación y mantenimiento.

Contará con dos circuitos independientes uno para el vehículo y otro para el compartimiento del paciente. El vehículo para la zona de pacientes tendrá un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad. Todos los cables, interruptores y sistemas soportarán una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito.

Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución, los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimiento del paciente irán en una caja única en el compartimiento superior.

Otros componentes del sistema eléctrico son:

- Tomas a 12v
- Tomas a 120v identificadas y situadas como lo indica la norma
- Toma exterior de entrada tipo profesional resistente a la intemperie
- Cable encauchado trifilar calibre 16 AWG con extremos adaptados y color vivo para su visualización.

Tipo de Luces: La iluminación interior cumplirá con las mínimas requeridas en la norma técnica. El sistema de control de apagado y encendido será de operación independiente en los dos compartimientos. Además posee un sistema de encendido automático activado con temporizador

electronico que permitiera tener las luces encendidas de la zona de pacientes aunque las puertas se encuentren cerradas. La dotacion de luces es:

- Lamparas de tecnologia LED
- Luz fria escualizable.

Luces exteriores o de prioridad: sobre el techo de la carroceria en su parte delantera sobre el plano superior mas alto se instalara una barra de luces tipo LED de perfil bajo en aluminio estructural, domos en policarbonato de color rojo. A los costados llevara luces LED para delimitacion asi:

- Cuatro luces rojas intermitentes
- Cuatro luces blancas con inclinacion de 15 grados.

SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL:

Compartimiento independiente aislado con puerta al exterior por el costado con capacidad de 1 tanque fijo para oxigeno de uso hospitalario de 35m³. Soportes para el tanque de oxigeno a nivel central e inferior en aluminio con recubrimiento en caucho vulcanizado de los cuales evitara el contacto directo de metal con el tanque.

El tanque se entrega nuevo y goza de las certificaciones correspondientes.

El compartimiento esta dotado de un orificio intercomunicador tipo ventana al interior para realizar maniobras de cierre de valvula y manometro. Como accesorio de este sistema de incorporar: Una llave de boca fija de 1.1/8 una manguera de conexión a la toma de pared, un regulador medicinal pre calibrado a 50 psi para cilindro con flujometro de pared calibrado de y 15 LPM. Sistema de oxigeno portatil de minimo 05 metros con regulador.

SISTEMA DE VENTILACION Y RENOVACION DE AIRE.

Compuesto por

- Ventana abatible.
- Ventana frontal corrediza intercomunicadora entre compartimiento para carroceria.
- Ventana posterior corrediza intercomunicadora entre compartimientos para chasis con borde en serigrafia.
- Aire acondicionado evaporador trasero y delantero según norma tecnica.

SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Equipo de comunicaciones con instalacion y accesorios requeridos para el uso en la institucion.

SISTEMA DE SONIDO

Una sirena electronica con sistema de perifoneo tres tonos seleccionables independientes y actibables manualmente y una bocina.

COLOR Y EMBLEMAS

Pintura blanca estándar del vehiculo. Se desarrollara el diseño estandar basico a convenir con el supervisor. Los emblemas llevaran distintivos de ambulancia en la parte delantera y en la puerta trasera asi como los logos que la entidad indique para las puertas laterales. Todos los emblemas y disposicion estara estandarizada y dara cumplimiento a la norma tecnica colombiana NTC 3729.

DOTACION

CAMILLA PRINCIPAL: Segun NTC 3729 construida en perfilera de aluminio anclaje posterior y frontal al piso. Dosniveles de operación, espaldar abatible, cinturones de seguridad transversales colchoneta en vinilo lavable, barandas abatibles.

Longitud: 2 metros medida entre los puntos mas sobresalientes de la estructura incluidas en las asideras y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1.80 metros estaran reservados al paciente.

Ancho: 60 centimetros como maximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho util para el paciente no sera menos de 50 centimetros.

Altura: desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros como minimo. En la posicion baja hasta 1.35 metros como maximo en la posicion alta. Tendra dos posiciones como minimo alta y baja.

Cuatro pies abatibles y deslizantes con ruedas y en la cabecera dos ruedas de un diametro minimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehiculo.

La disposición de la camilla en el compartimiento del paciente deberá estar en forma tal que la cabeza del paciente este orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla corresponde a la cabeza, distara al menos 25 centímetros de la silla del auxiliador y la parte lateral derecha distara al menos 20 centímetros del asiento del acompañante.

Los anclajes para fijar la camilla principal deben ser en acero inoxidable diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano. En todo caso este sistema debe someterse a la aprobación del comité técnico y las demás consignadas en la norma técnica colombiana NTC 3729

CAMILLA SECUNDARIA: La ambulancia tendrá mínimo una tabla espinal corta adicionalmente llevará una camilla larga que puede ser tabla espinal larga

ASIENTO ACOMPAÑANTE: Se ubicará al lado derecho de la zona de pacientes construido sobre un mueble inferior que sirve como depósito para equipo abordo. La parte inferior o posadera es abatible en sentido longitudinal sobre el costado derecho, permite su apertura de manera frontal. Esta dividido en dos segmentos iguales. La posadera debe estar recubierta en vinilo lavable con uniones herméticas y en espuma de densidad 30. Posee espaldas independientes para cada ocupante que integran apoyo con espalda cabeza y anclajes a la estructura de la carrocería para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.

ASIENTO PARA PERSONAL AUXILIADOR: En el compartimiento de pacientes se localizará a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturón de seguridad vehicular espaldar y apoyacabezas. La posadera es abatible. La posadera y espaldar deben estar recubiertas en vinilos lavable con uniones en espuma de densidad 30 que soporta lateralmente los movimientos del vehículo.

SILLA DE RUEDAS: Tipo plegable para ambulancia construcción ligera en lona lavable con empaques y soporte con sistema de anclaje.

SOPORTE DE LIQUIDOS PARENTERALES: Tipo integral que permite abrazar en controno las bolsas de líquidos es abatible sin bordes cortantes.

HERRAMIENTAS:

- Extintor para fuegos ABC con capacidad mínima de carga de 2.26 kg para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y pacientes)

Cuenta con un conjunto de herramientas entre las que deben estar:

- chaleco reflectivo
- Rueda de repuesto
- Una llave de pernos o crucetas
- Una tijera cortatodo
- Un gato y equipo para sustitución de ruedas
- Señales reflectivas de emergencia
- Dos tacos de madera para bloqueo de llantas
- Un martillo
- Un juego de cables de iniciación eléctrica para baterías
- Una linterna con pilas
- Destornilladores
- Un alicate
- Una palanca patecabra
- Llaves de boca fija
- Una cuerda elástica con ganchos para tracción
- Una caja de fusibles surtidos de los usados por el vehículo
- Lámpara con enchufe a toma corriente de 12v a 110v
- Bombillos de repuesto de diferentes filamentos para las luces laterales utilizadas para el vehículo.

DOTACION TAB-RESOLUCION 3100 DE 2019

Desfibrilador DEA y monitor de signos	Una lámpara de mano linterna con una batería de respuesta
Una manta térmica aluminizada	Atril porta suero dos ganchos

Un tensiometro adulto	Aspirador de secreciones eletrico con dispositivos para succion de repuesto.
Un tensiometro pediatrico	Un pato mujeres
Un fonendoscopio adulto	Un pato hombres
Un fonendoscopio pediatrico	Trescanulas orofaringeas de diferentes tamaños
Pinzas de magill	Un combitubo o mascara laringea
Tijera de material o cortado	Una riñonera
Un termometro clinico	Una perilla de succion
Contenedores para segregacion y coleccion de residuos	Un dispositivo autoinflable de bolsa valvula mascara con reservorio de oxigeno para adulto
Guantes desechables	Un dispositivo autoinflable de bolsa valvula mascara con reservorio de oxigeno pediatrico
Apositos de gasas y apositos de algodón	Una mascara de no rehinalacion con reserviromo adulto
Ganchos de cordon umbilical	Una mascara de no rehinalacion con reserviromo pediatrica
Cinta de esparadrappo y cita de micropore	Una mascara de oxigeno adulto
Sabanas para camilla	Una canula nasal adulto
Cobija para el paciente	Canula nasal pediatrica

Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales graduables 02 adultos y dos pediátricos inmovilizadores laterales de cabeza férulas neumáticas de cartón o de plástico para el brazo antebrazo pierna y pie vendas de algodón vendas de gasa y vendas triangulares Un equipo básico para atención de partos, ligadura para cordón umbilical dos pinzas o dispositivos de hemostasia tijera de tejidos y perilla de succión.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el marco legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama es el del Derecho Privado y se regirá por lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación de la empresa, actualizado mediante Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025 de la Junta Directiva, en concordancia con las políticas empresariales y en los aspectos no contemplados en él podrán aplicarse las disposiciones del Código Civil, del Código del Comercio, Código Contencioso Administrativo, y Principios, Doctrina y Jurisprudencia de orden Constitucional y legal, y de Contratación Estatal.

La modalidad de selección será mediante **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** de conformidad con lo establecido en los numerales 5.3 y 7.3.1 y siguientes del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025, la cual se lleva a cabo para la adquisición o suministro de bienes y servicios cuyo monto a contratar se supere los ciento cincuenta (150) y sea inferior a Quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La E.S.E. Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente al tipo de compra requerido.

Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación. Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:

1.4.1 Aspectos Jurídicos

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente Término de condiciones.

1.4.2 Aspectos financieros

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2025**

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a \geq : 1,81	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a \leq 0,87	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a \geq : 1,31	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL \geq : 12% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	HABILITA
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL \geq : 0,07	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL \geq : 0,07	HABILITA

1.4.3 Aspectos técnicos

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

- La verificación del cumplimiento de experiencia exigida. El incumplimiento del mínimo de experiencia requerido inhabilita la propuesta;
- La verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que incluye además de la revisión de los documentos presentados, la obligación del proponente de garantizar los siguientes aspectos técnicos.

Tipo de servicio: Ambulancia

NORMATIVIDAD APLICADA:

Resolución 3100 noviembre del 2019 ministerio de salud Norma Técnica colombiana NTC 3729-IV ACTUALIZACION.

Bateria NTC 978

Norma Vidirios NTC 1467

Codigo Nacional de transito Homologacion Ministerio de transporte

Especificacion Tecnica: TTIPO FURGON

2. Vehiculo-Descripcion Tecnica.

MODELO	2026 y/o 2027
TRACCION	4X2
COMBUSTIBLE	GASOLINA
CILINDRAJE	2500 CC

Dimensiones aporx:

- Largo ext: 2,40 metros
- Ancho ext: 1,80 metros
- Altura ext: 1,60 metros
-

TIPO DE CARROCERIA

ESTRUCTURA: Modular construida en tubería y perfilera estructural. Uniones con soldadura MIG. Volumen simétrico en sentido longitudinal. Conformado por áreas envolventes montadas sobre vigas longitudinales principales que descansan sin ninguna modificación sobre los anclajes originales del chasis. Forros en lámina totalmente lisa de fibra de vidrio con filtro UV. La estructura es preparada y tratada con soluciones epoxicas para posteriormente ser terminada dentro del proceso de señalización con lacas epoxicas de colores seleccionadas por el cliente. Proporcionando mejores características en el terminado de la unidad.

PAREDES: como aislante térmico y acústico se utiliza una lámina de alta densidad con agentes ignífugas y ecológicas certificadas. Sobre este aislamiento se instalan forros en láminas lisas de: fibra de vidrio o laminamelaminica de 3 mm de espesor con características bacteriostáticas y fungísticas vigentes del sector salud.

PISOS: Piso del compartimiento del paciente en material antideslizante y resistente a agentes desinfectantes. Banda de protección en lámina de acero inoxidable para la circulación de las ruedas de la camilla. Uniones del piso a paredes y banda de protección para la camilla herméticamente sellada.

HERMETICIDAD: Todas las juntas y bordes se sellan con una emulsión de PVC.

DEFENSAS DELANTERAS: Original del vehículo **Trasera:** de preferencia se instala la original adaptada del vehículo o la marca. Esta instalación se efectúa sobre la proyección de los anclajes originales del chasis y con la tornillería original. Cumple la premisa de sobrepasar 50 mm la proyección vertical de la cara posterior del vehículo. Esta defensa estará recubierta de material antideslizante exento de bordes agudos o filos cortantes. Posee bandas reflectivas de alta luminosidad DOT 3 en las esquinas.

PUERTAS: El compartimiento para traslados de pacientes posee el acceso principal o puerta trasera. Estos accesos al compartimiento de pacientes tienen diseño y construcción para ser herméticas y

evitar su apertura accidental por lo tanto están dotadas de empaques y mecanismos de apertura interior y exterior según función y/o mediante llave.

Las puertas traseras permiten su apertura desde el interior o exterior. Poseen además: Manijas interiores para cierre. Seguro, bordes curvos sin filos cortantes, bandas en cinta reflectiva y ventana con vidrio polarizado.

Acceso ubicado en el costado derecho de la ambulancia con apertura útil de 0.70 m de ancho y 1,70 m de altura girando sobre su eje vertical con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo

VENTANAS: Vidrios de seguridad homologados para uso automotriz. Generan el flujo de ventilación y están recubiertos con película de seguridad tipo polarizado que permite la visibilidad solo de adentro hacia afuera. Los vidrios de las puertas traseras son fijos y se complementan con un dispositivo de seguridad tipo martillo para romperlas y activar la salida en caso de emergencia. La comunicación entre los compartimientos de pacientes y de conducción está garantizada por medio de dos ventanas corredizas.

MUEBLE BOTIQUÍN LATERAL: está constituido de piso a techo y de pared a pared sobre el costado izquierdo de la ambulancia. Permite ser desmontado para efectuar reparaciones de mayor complejidad y su construcción modular le permite ser adecuado para nuevas o más específicas exigencias de uso. Posee un sistema de cierres para impedir la apertura accidental de los compartimientos. Están fabricadas en M.U.F resistente a la humedad y forrada en formica con perfilera en aluminio y/o PVC. Los compartimientos superiores serán identificadas por color y con sus respectivas leyendas así:

AZUL: RESPIRATORIO

ROJO: CIRCULATORIO

AMARILLO: PEDIÁTRICO

VERDE: QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS

En la parte media posterior se localiza el compartimiento para la silla de ruedas y la camilla plegable. Está recubierto de material lavable y posee un sistema de anclaje para evitar el movimiento de estos elementos en condiciones normales o en caso de accidente. Adicional se localiza el espacio para transporte de equipos médicos. Este compartimiento posee las tomas eléctricas y estructuras para realizar anclaje de diferentes instrumentos. El diseño del mueble permite que la dotación de norma y aun la adicional sea transportada de modo ordenado y práctico para facilitar el acceso a la misma.

SISTEMA ELÉCTRICO

Estará aislado y protegido del agua, señalado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia. Del alternador original del chasis se deriva una conexión a un inversor electrónico de corriente de 12v a 110v tipo sinusoidal, de 1750w de potencia y eficiencia de 90% que opera desde la zona de pacientes en un sitio protegido y de fácil acceso para su operación y mantenimiento.

Contará con dos circuitos independientes uno para el vehículo y otro para el compartimiento del paciente. El vehículo para la zona de pacientes tendrá un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad. Todos los cables, interruptores y sistemas soportarán una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito.

Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución, los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimiento del paciente irán en una caja única en el compartimiento superior.

Otros componentes del sistema eléctrico son:

- Tomas a 12v
- Tomas a 120v identificadas y situadas como lo indica la norma
- Toma exterior de entrada tipo profesional resistente a la intemperie
- Cable encauchado trifilar calibre 16 AWG con extremos adaptados y color vivo para su visualización.

Tipo de Luces: La iluminación interior cumplirá con las mínimas requeridas en la norma técnica. El sistema de control de apagado y encendido será de operación independiente en los dos compartimientos. Además posee un sistema de encendido automático activado con temporizador

electronico que permitiera tener las luces encendidas de la zona de pacientes aunque las puertas se encuentren cerradas. La dotacion de luces es:

- Lámparas de tecnología LED
- Luz fría escualizable.

Luces exteriores o de prioridad: sobre el techo de la carrocería en su parte delantera sobre el plano superior más alto se instalará una barra de luces tipo LED de perfil bajo en aluminio estructural, domos en policarbonato de color rojo. A los costados llevará luces LED para delimitación así:

- Cuatro luces rojas intermitentes
- Cuatro luces blancas con inclinación de 15 grados.

SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL:

Compartimiento independiente aislado con puerta al exterior por el costado con capacidad de 1 tanque fijo para oxígeno de uso hospitalario de 35m³. Soportes para el tanque de oxígeno a nivel central e inferior en aluminio con recubrimiento en caucho vulcanizado de los cuales eviten el contacto directo de metal con el tanque.

El tanque se entrega nuevo y goza de las certificaciones correspondientes.

El compartimiento está dotado de un orificio intercomunicador tipo ventana al interior para realizar maniobras de cierre de válvula y manómetro. Como accesorio de este sistema de incorporar: Una llave de boca fija de 1.1/8 una manguera de conexión a la toma de pared, un regulador medicinal pre calibrado a 50 psi para cilindro con flujómetro de pared calibrado de y 15 LPM. Sistema de oxígeno portátil de mínimo 05 metros con regulador.

SISTEMA DE VENTILACION Y RENOVACION DE AIRE.

Compuesto por

- Ventana abatible.
- Ventana frontal corrediza intercomunicadora entre compartimiento para carrocería.
- Ventana posterior corrediza intercomunicadora entre compartimientos para chasis con borde en serigrafía.
- Aire acondicionado evaporador trasero y delantero según norma técnica.

SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Equipo de comunicaciones con instalación y accesorios requeridos para el uso en la institución.

SISTEMA DE SONIDO

Una sirena electrónica con sistema de perifoneo tres tonos seleccionables independientes y activables manualmente y una bocina.

COLOR Y EMBLEMAS

Pintura blanca estándar del vehículo. Se desarrollará el diseño estándar básico a convenir con el supervisor. Los emblemas llevarán distintivos de ambulancia en la parte delantera y en la puerta trasera así como los logos que la entidad indique para las puertas laterales. Todos los emblemas y disposición estará estandarizada y dará cumplimiento a la norma técnica colombiana NTC 3729.

DOTACION

CAMILLA PRINCIPAL: Según NTC 3729 construida en perfilera de aluminio anclaje posterior y frontal al piso. Dos niveles de operación, espaldar abatible, cinturones de seguridad transversales colchoneta en vinilo lavable, barandas abatibles.

Longitud: 2 metros medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura incluidas en las asideras y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1.80 metros estarán reservados al paciente.

Ancho: 60 centímetros como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menos de 50 centímetros.

Altura: desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros como mínimo. En la posición baja hasta 1.35 metros como máximo en la posición alta. Tendrá dos posiciones como mínimo alta y baja.

Cuatro pies abatibles y deslizantes con ruedas y en la cabecera dos ruedas de un diámetro mínimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo.

La disposición de la camilla en el compartimiento del paciente deberá estar en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla

corresponde a la cabeza, distara al menos 25 centímetros de la silla del auxiliador y la parte lateral derecha distara al menos 20 centímetros del asiento del acompañante.

Los anclajes para fijar la camilla principal deben ser en acero inoxidable diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano. En todo caso este sistema debe someterse a la aprobación del comité técnico y las demás consignadas en la norma técnica colombiana NTC 3729

CAMILLA SECUNDARIA: La ambulancia tendrá mínimo una tabla espinal corta adicionalmente llevará una camilla larga que puede ser tabla espinal larga

ASIENTO ACOMPAÑANTE: Se ubicará al lado derecho de la zona de pacientes construido sobre un mueble inferior que sirve como depósito para equipo abordo. La parte inferior o posadera es abatible en sentido longitudinal sobre el costado derecho, permite su apertura de manera frontal. Está dividido en dos segmentos iguales. La posadera debe estar recubierta en vinilo lavable con uniones herméticas y en espuma de densidad 30. Posee espaldares independientes para cada ocupante que integran apoyo con espalda cabeza y anclajes a la estructura de la carrocería para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.

ASIENTO PARA PERSONAL AUXILIADOR: En el compartimiento de pacientes se localizará a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturón de seguridad vehicular espaldar y apoyacabezas. La posadera es abatible. La posadera y espaldar deben estar recubiertas en vinilos lavables con uniones en espuma de densidad 30 que soporta lateralmente los movimientos del vehículo.

SILLA DE RUEDAS: Tipo plegable para ambulancia construcción ligera en lona lavable con empaques y soporte con sistema de anclaje.

SOPORTE DE LIQUIDOS PARENTERALES: Tipo integral que permite abrazar en controno las bolsas de líquidos es abatible sin bordes cortantes.

HERRAMIENTAS:

- Extintor para fuegos ABC con capacidad mínima de carga de 2.26 kg para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y pacientes)

Cuenta con un conjunto de herramientas entre las que deben estar:

- chaleco reflectivo
- Rueda de repuesto
- Una llave de pernos o crucetas
- Una tijera cortatodo
- Un gato y equipo para sustitución de ruedas
- Señales reflectivas de emergencia
- Dos tacos de madera para bloqueo de llantas
- Un martillo
- Un juego de cables de iniciación eléctrica para baterías
- Una linterna con pilas
- Destornilladores
- Un alicate
- Una palanca patecabra
- Llaves de boca fija
- Una cuerda elástica con ganchos para tracción
- Una caja de fusibles surtidos de los usados por el vehículo
- Lámpara con enchufe a toma corriente de 12v a 110v
- Bombillos de repuesto de diferentes filamentos para las luces laterales utilizadas para el vehículo.

DOTACION TAB-RESOLUCION 3100 DE 2019

Desfibrilador DEA y monitor de signos	Una lámpara de mano linterna con una batería de respuesta
Una manta térmica aluminizada	Atril porta suero dos ganchos
Un tensiometro adulto	Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto.

Un tensiometro pediatrico	Un pato mujeres
Un fonendoscopio adulto	Un pato hombres
Un fonendoscopio pediatrico	Trescanulas orofaringeas de diferentes tamaños
Pinzas de magill	Un combitubo o mascara laringea
Tijera de material o cortado	Una riñonera
Un termometro clinico	Una perilla de succion
Contenedores para segregacion y colección de residuos	Un dispositivo autoinflable de bolsa valvula mascara con reservorio de oxigeno para adulto
Guantes desechables	Un dispositivo autoinflable de bolsa valvula mascara con reservorio de oxigeno pediatrico
Apositos de gasas y apositos de algodón	Una mascara de no rehinalacion con reserviroiro adulto
Ganchos de cordon umbilical	Una mascara de no rehinalacion con reserviroiro pediatrica
Cinta de esparadrappo y cita de micropore	Una mascara de oxigeno adulto
Sabanas para camilla	Una canula nasal adulto
Cobija para el paciente	Canula nasal pediatrica

Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales graduables 02 adultos y dos pediátricos inmovilizadores laterales de cabeza férulas neumáticas de cartón o de plástico para el brazo antebrazo pierna y pie vendas de algodón vendas de gasa y vendas triangulares Un equipo básico para atención de partos, ligadura para cordón umbilical dos pinzas o dispositivos de hemostasia tijera de tejidos y perilla de succión.

1.5 CONDICIONES DE COSTO

Se tendrá en cuenta el precio ofertado dentro de la propuesta. Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero.

1.5.1 Modificaciones en los precios

Los precios que regirán el contrato serán fijos y se basarán en el formulario de precios presentado en la propuesta y en la subasta.

1.6 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SU EVALUACIÓN

1.6.1 Requisitos mínimos para participar:

A todos los proponentes se les exigirá, so pena de rechazo de los ofrecimientos hechos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.6.1.1 Capacidad legal.

Serán tenidas en cuenta las propuestas de personas naturales o jurídicas que sean legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incurso en

inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el inciso primero del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, y Artículo 3.8.4.3 del Decreto 734 de 2012, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración en Colombia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil como comerciante, así como la de su establecimiento comercial, adjuntando certificado de la respectiva Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato si fuere menester, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente, debiendo anexar a su oferta dicha autorización. La propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Si se trata de personas jurídicas de derecho público, deberán adjuntarse los documentos de existencia y representación legal, tales como: acto de creación, resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

1.6.1.2 Inscripción en el registro único de proponentes

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar INSCRITOS, CALIFICADOS y CLASIFICADOS en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con lo establecido con anterioridad. El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el Término de condiciones. Se admite su presentación en medio magnético

1.6.1.3 Consorcios y uniones temporales

Se deberá anexar copia del acta de constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- b) Indicar los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- c) El objeto del consorcio o unión temporal, que debe ser igual o similar al objeto de este proceso de contratación.
- d) Tiempo de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

- e) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- f) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitada para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.
- g) Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- h) Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus miembros ha sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la iniciación de este proceso de contratación.
- i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

1.6.2 Factores de Calificación

De conformidad con lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

1.6.3 Adjudicación

La E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, publicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma el Acto de Adjudicación. La adjudicación de las especificaciones se hará mediante resolución motivada que se notificará a los adjudicatarios y se comunicará a los oferentes no favorecidos, e igualmente se publicará en la página web: www.saludtundama.gov.co.

Se efectuará la adjudicación de acuerdo a la totalidad de especificaciones según se relacionan en el Anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica" y al menor precio ofertado.

1.6.4 Suscripción del contrato

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

1.6.5 Declaratoria de Desierto

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama declarará desierto todo el proceso, si al vencimiento del plazo máximo para presentar propuestas, no se recibe oferta alguna o las ofertas hayan sido inhabilitadas y/o de acuerdo a lo establecido en estatuto interno de contratación numeral 6.2.7.

1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- e. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.
- j. Cuando modifique o altere el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.
- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.
- s. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- t. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.
- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.
- v. Cuando se presenten ofertas parciales, por lo cual se requiere que la propuesta sea por la totalidad de todos los ítems.

La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

1.8 VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

1.8.1 Valor

El valor de adjudicación del contrato será de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$256.785.156)**, incluyendo los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual

1.8.2 Plazo

El plazo del contrato que se celebre como producto de la **SUBASTA INVERSA** será de **DOS (2) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio

1.8.4 Cronograma de pago

La E.S.E. cancelará el valor del contrato que la institución hubiere requerido dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura debidamente legalizada y soportada con los revividos de suministro, en la que conste el suministro y entrega de los elementos objetos del contrato as enter a satisfacción por parte de la E.S.E. salud el Tundama.

1.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se ejecutarán con cargo al certificado de Disponibilidad No. 230 del 30 de marzo de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.01.01.003.07.01 denominado *Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios*, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$256.785.156), expedida por el responsable del presupuesto de la Empresa, aprobado para la vigencia fiscal año 2026. Las propuestas deberán tener como referencia dicho presupuesto oficial y la E.S.E. Salud del Tundama no evaluará las propuestas que superen este valor.

1.10 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

1.10.1 Estimación de riesgos

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia, nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, podrían presentarse. Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes.

De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

1.10.2 Asignación del Riesgo

Es el señalamiento que hace la E.S.E. Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista

Riesgos contractuales: El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera

la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la ESE Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la entrega de los elementos
- b) Falta de calidad de los elementos suministrados
- c) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato
- d) Riesgo Financiero
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria
- f) Falta de coordinación interinstitucional
- g) Naturales

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible

Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

1.10.3 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

N	PROCESO INVOLUCRADO	PARTICIPA EN EL PROYECTO
1	Direccionamiento y Planeación	NO
2	Estrategia Financiera	NO
3	Gestión de Riesgos	NO
4	Control de Gestión Interinstitucional	NO
5	Gestión Comercial	NO
6	Gestión de Operaciones Activas	NO
7	Gestión de Operaciones Pasivas	NO
8	Asesoría al Desarrollo Territorial Integrado	NO
9	Inicio	SI
10	Planeación	SI
11	Ejecución	SI
12	Cierre	SI

13	Monitoreo y Control	SI
14	Gestión de Tecnología	NO
15	Gestión Jurídica	NO
16	Gestión Contractual	SI
17	Gestión de Cartera	NO
18	Gestión Administrativa	NO
19	Gestión de Talento Humano	NO
20	Operaciones Financieras	NO
21	Gestión de Contabilidad	NO
22	Gestión de Mejoramiento Continuo	NO

• **VALORACION DEL RIESGO**

			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%)	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
			Mínima	Menor	Moderada	Mayor	Máxima	
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	1	2	4	8	16
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Muy alta	5	5	10	20	40	80
	Probablemente va a ocurrir	Alta	4	4	8	16	32	64
	Puede Ocurrir en cualquier momento	Media	3	3	6	12	24	48
	Puede ocurrir ocasionalmente	Baja	2	2	4	8	16	32
	Puede ocurrir excepcionalmente	Muy baja	1	1	2	4	8	16

• **CATEGORIA DEL RIESGO**

CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO		
VALORACIÓN	COLOR	RANGO
ACEPTABLE	Verde	ENTRE 1-4
TOLERABLE	Amarillo	ENTRE 5-12
ALTO	Naranja	ENTRE 13-24
EXTREMO	Rojo	MAYOR 24

Nota: Se anexa matriz de riesgo.

1.11 Garantía de Seriedad

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

Tomador: El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del

consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- **Asegurado o beneficiario:** Empresa Social del Estado Salud del Tundama.
- **Valor asegurado:** suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- **Vigencia:** ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Objeto del seguro:
- Firmada del Tomador

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora. En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza. Junto con la garantía de seriedad de la propuesta se debe presentar el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza.

1.11.1 **Garantía Única**

Teniendo en cuenta la anterior tipificación, asignación y distribución del riesgo, el contratista deberá constituir mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los siguientes riesgos, en las cuantías y por la vigencia que a continuación se expone:

- CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la de su ejecución y cuatro (4) meses más contados desde su perfeccionamiento.
- CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
- CALIDAD DEL PRODUCTO.** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más

1.12 **TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO**

El contrato a suscribir tendrá un término de vigencia y plazo de ejecución será de DOS (2) MESES que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.12.1 **Clausulado, perfeccionamiento y ejecución del contrato**

El contrato que se celebre con el proponente seleccionado contendrá el clausulado que su naturaleza y las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, exija, expresando a continuación las estipulaciones mínimas relativas a capacidad, objeto, valor, precio, supervisión, etc. Se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, y el pago de los impuestos correspondientes o la autorización expresa y escrita del contratista para descontar el valor de estos.

1.12.2 **Prohibición de ceder el contrato**

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, mediante resolución motivada.

1.12.3 **Contratos adicionales**

Serán autorizados por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, previo cumplimiento de los requisitos legales y siempre que se den las condiciones fácticas que así lo demanden.

1.12.4 Suspensión temporal del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

1.12.5 Plazo para la liquidación del contrato

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, procedimiento que se cumplirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. Dentro de este plazo se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegue para poner fin a las divergencias presentadas. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

1.12.6 Cláusula Penal Pecuniaria y Multas

Se consagrará en los contratos que se celebren como consecuencia del presente proceso de contratación la Cláusula Penal la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por si solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, mediante resolución motivada del Gerente. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratante sí lo hubiere o de las garantías constituidas, -lo que se autoriza expresamente por el contratista-, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

Multas. La E.S.E Salud del Tundama podrá imponer multas sucesivas diarias al contratista equivalente al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor del contratista; la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición.

1.12.7 Entrega y recibo

El vehiculo será entregado de acuerdo a las especificaciones técnicas y las obligaciones específicas establecidas en el presente pliego de condiciones.

1.13 Supervisión

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, ejecutará por su cuenta la Supervisión de la ejecución contractual, a través del Profesional universitario área administrativa (almacenista). Por conducto del supervisor se tramitará todo lo relativo al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el presente Término de condiciones. La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

El contratista deberá cumplir inmediatamente las órdenes escritas del supervisor relacionadas con el contrato, pudiendo, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al recibo de la orden, protestar por escrito ante la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las órdenes o decisiones del supervisor se considerarán como definitivas.

Sin perjuicio de lo consagrado en los números 6.4.1 y siguientes del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, las funciones del supervisor serán las siguientes: colaborar con el contratista en la ejecución del contrato, exigir su cumplimiento total, atender y resolver toda consulta sobre errores u omisiones que se puedan cometer, estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones y presentarlos a consideración de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, para su previa aprobación; controlar la calidad de los bienes y servicios y si es el caso practicar inspecciones a los mismos. Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se den al contratista serán impartidas por escrito por el supervisor. El Contratista deberá proceder a realizar el suministro de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, el control de los suministros por parte de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de los suministros y/o servicios.

1.14 ADENDAS

En caso de que la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, decida hacer modificaciones, aclaraciones o adiciones al Término de condiciones y especificaciones antes del cierre, las hará mediante adendas en las que se informe acerca de estas circunstancias. Las modificaciones que se hagan formarán parte integral de los Términos de condiciones; y las mismas deberán ser reconocidas por el proponente dentro de la carta de presentación de la propuesta.

1.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso	21 DE MAYO DE 2026	Página Web: www.saludtundama.gov.co y SECOPII
Publicación de Estudios previos, y Proyecto Términos de Condiciones	21 DE MAYO DE 2026	Gerencia ESE SALUD DE TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co y SECOPII
Recepción de Observaciones y	21 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 26 DE MAYO DE 2026	Gerencia ESE SALUD DE TUNDAMA. Correo Electrónico: gerencia@saludtundama.gov.co saludtundama@hotmail.com

Sugerencias al proyecto de Término de condiciones.		
Respuesta a las Observaciones	27 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 11:00 AM	Gerencia ESE SALUD DE TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co SECOP II
Apertura del procedimiento de Convocatoria Pública y publicación del Término de Condiciones Definitivo.	27 DE MAYO DE 2026	Gerencia E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOPII
Fecha de apertura de recepción de ofertas.	27 DE MAYO DE 2026	Gerencia ESE SALUD DEL TUNDAMA
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	03 DE JUNIO DE 2026 HASTA LAS 9:00 AM	Gerencia ESE SALUD DEL TUNDAMA
Verificación de requisitos habilitantes e informe preliminar	03 Y 04 DE JUNIO DE 2026 HASTA LAS 4:00 PM	Comité de contratación E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOPII
Término para subsanar	04 Y 05 DE JUNIO DE 2026 HASTA 5:00 PM	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Correo Electrónico: gerencia@saludtundama.gov.co saludtundama@hotmail.com
Informe definitivo sobre los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	09 DE JUNIO DE 2026	Comité de contratación E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOPII
Traslado Informe definitivo sobre los requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	DEL 09 DE JUNIO HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2026	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.
Respuesta a observaciones al Informe definitivo	16 DE JUNIO DE 2026	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOPII
Subasta Inversa Presencial	17 DE JUNIO DE 2026 A LAS 9:00 AM	E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.
Resolución de adjudicación	17 DE JUNIO DE 2026	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

		Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOPII
Suscripción contrato Perfeccionamiento y legalización del contrato	18 DE JUNIO DE 2026	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

1.16 PUBLICACIONES.

El aviso del proceso de selección, los estudios previos, el proyecto y definitivos de Términos de condiciones serán publicados en la página Web de la entidad www.saludtundama.gov.co y SECOPII en la fecha estipulada en el cronograma; además podrá ser consultado en la oficina de Gerencia de la ESE SALUD DE TUNDAMA ubicada en la Calle 28 No. 15-120 de la ciudad de Duitama.

1.16.1 Medios electrónicos

Los proponentes deben tener en cuenta que para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de selección serán utilizados medios electrónicos y por tanto, en cada procedimiento se establecerán las condiciones en las cuales serán utilizados. No obstante, a continuación, se enuncian los trámites que se realizarán por estos medios:

1.16.2 Observaciones

Las observaciones que deban presentar los posibles oferentes al proyecto o al Término de condiciones y los proponentes a los informes de evaluación deberán ser enviadas por medio de correo electrónico a la dirección gerencia@saludtundama.gov.co, o, saludtundama@hotmail.com entidad tendrá en cuenta como hora y fecha de recibo de las observaciones la que aparezca impresa en el respectivo reporte.

1.17 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma español y por escrito. Por tratarse del procedimiento de Subasta Inversa Presencial, las propuestas se entregarán en dos sobres separados, en el sobre No. 1 se anexarán los documentos habilitantes (en original) y en el sobre No. 2 la Propuesta Inicial de Precio, los cuales se depositarán en la urna, ubicada en la Gerencia de la Sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama ubicada en la Calle 28 No. 15 - 120 de Duitama en la fecha y hora señalada en el cronograma.

1.18 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se incluirán las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la Ley colombiana.

1.19 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente estos Términos de condiciones y las especificaciones técnicas de los bienes a contratar e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de los suministros objeto de contratación.

El Proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en estas especificaciones. Igualmente, está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

1.19.1 Observaciones al proyecto de término de condiciones y documentos soportes y respuestas por parte de la entidad

Durante las fechas establecidas en el cronograma se publicará el proyecto de Término de Condiciones y sobre el mismo y su documentación soporte, se podrán presentar observaciones escritas, las cuales deberán remitirse por medio de correo electrónico a la dirección gerencia@saludtundama.gov.co, o, saludtundama@hotmail.com. La entidad tendrá en cuenta como hora y fecha de recibo de las observaciones la que aparezca impresa en el respectivo reporte. La Entidad dará respuesta a cada una de las observaciones formuladas. Como resultado de lo consagrado en las observaciones y cuando resulte conveniente, la E.S.E. SALUD DE TUNDAMA expedirá las modificaciones pertinentes al Término de Condiciones Definitivo.

CAPITULO II

2. DE LAS PROPUESTAS

2.1. SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Las propuestas deberán ajustarse en su preparación al contenido y condiciones de estos Términos, sometiéndose los proponentes a cumplirlos estrictamente, así como a incluir en ellas además de lo inherente a la naturaleza del contrato que ha de celebrarse, todo lo solicitado en estos Términos. El no cumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas solicitadas será motivo de descalificación por imposibilitar la comparación objetiva de los ofrecimientos.

2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la E.S.E. Salud del Tundama, no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso. Los Términos de Condiciones no tendrán costo alguno, esto, en consideración a la preceptiva que establece que las entidades estatales no podrán exigir el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro. Parágrafo 4º Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Respecto de la expedición de copias de estos documentos se seguirá lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.3. FORMA DE LA PROPUESTA

Para la elaboración de la oferta, el proponente deberá considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.

La propuesta debe presentarse en idioma español y por escrito. Por tratarse del procedimiento de Subasta Inversa Presencial, las propuestas se entregarán en dos sobres separados, en el sobre No. 1 se anexarán los documentos habilitantes (en original) y en el sobre No. 2 la Propuesta Inicial de Precio, los cuales se depositarán en la urna, ubicada en la Gerencia de la Sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama ubicada en la Calle 28 No. 15 - 120 de Duitama en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:

_ Se indicará el contenido del sobre: "Sobre N° 01. (Documentos habilitantes) y Sobre N° 02. (Propuesta inicial de precio)".

_ Se indicará el número y el objeto del proceso de selección - Subasta Inversa.

_ Se indicará, el nombre y dirección del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido en donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma, los cuales deben incluir la información jurídica, financiera y la oferta económica y técnica, a más tardar el día y hora señalados para el cierre del proceso en el cronograma de actividades.

La E.S.E. no se responsabiliza por la propuesta enviada a otras dependencias, ni acepta la propuesta enviada por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

Cada propuesta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por éste.

Los proponentes deben informar de manera clara y por escrito, conjuntamente con la propuesta presentada, qué información es de dominio público, conforme a las leyes vigentes, en caso contrario se considerará que toda la propuesta carece de reserva legal.

El proponente deberá presentar oferta por todos los ítems, la cual deberá ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de estos Términos. En todo caso no se aceptarán propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas parciales, esto es, se deben cotizar la totalidad de los ítems consagrados en el Anexo 3 "Propuesta Técnica y Económica", toda vez que la subasta se realizará por la totalidad de ítems.

2.4. VALIDEZ

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole, por un término de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

2.5. PRECIOS

Los precios se presentarán en pesos colombianos y conforme a la propuesta técnica y económica, (Anexo 3) el cual debe ser diligenciado totalmente. No será responsabilidad de la E.S.E. Salud del Tundama, las omisiones en que pueda incurrir el proponente al calcular los precios de su oferta. En caso de que el proponente ofrezca un descuento corporativo, deberá quedar consignado dentro de su propuesta, La E.S.E. Salud del Tundama, no aceptará descuentos por fuera de esta, ni los sometidos a condiciones.

2.7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ceñirse a la totalidad de las especificaciones contenidas en estos Términos. Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, moneda está que se usará para efectos del análisis económico de las propuestas y durante la ejecución del contrato. El Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica será diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) e indicará en forma clara y precisa el valor, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR CON IVA, el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. La propuesta deberá contener la siguiente información y documentación mínimos que serán esenciales para su evaluación y comparación. Sin esta documentación, la propuesta no será tenida en cuenta.

2.7.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1):

A) Aspectos jurídicos

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en los Términos de condiciones.

B) Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente, si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos. (Anexo 2)

C) Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones

legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA las solicitará.

D) Registro Único Tributario (RUT)

Los oferentes deberán aportar la inscripción vigente y actualizada al Registro Único Tributario.

E) Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso, y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

F) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar la certificación.

G) Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar INSCRITOS, CALIFICADOS y CLASIFICADOS en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con lo establecido con anterioridad. El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el Término de condiciones. El proponente deberá realizar entrega de certificado con corte a la vigencia 2024. Se admite su presentación en medio magnético.

H) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Los proponentes deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar copia de su documento de identidad.

I) Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares

Además de la declaración, los proponentes deben presentar certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría, Contraloría y Policía, de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar dicha copia.

J) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993. La verificación de los documentos jurídicos se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto, sus integrantes revisarán el cumplimiento de los requisitos exigidos. Los documentos de la oferta señalados anteriormente, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN. Cuando el proponente no allegue con su oferta los documentos jurídicos relacionados o los mismos requieran aclaraciones, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama le solicitará allegar los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

Para efectos de la presentación de la información, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en aplicación del principio constitucional de la Buena Fe, tendrá como ciertas las afirmaciones formuladas por los oferentes en el documento, y será de responsabilidad única y exclusiva del proponente cualquier alteración en la información, o la información suministrada de manera fraudulenta, la cual será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

K) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente)

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

L) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente).

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

M) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente).

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

N) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Se debe anexar el correspondiente certificado donde conste que el proponente singular o los integrantes del proponente plural no son deudores alimentarios, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal Deberá el contratista diligenciar y descargar el formato del REDAM- link <https://carpetaciudadana.and.gov.co>

Ñ) CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Puede consultarse en el siguiente link: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

O) CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

P) DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

Tanto las personas naturales como los representantes legales de las personas jurídicas deben acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de certificación expedida por el distrito militar respectivo. Personas que hayan sido declaradas como no aptas, exentas o que hayan superado la edad para la prestación del servicio militar deberán presentar la certificación. La persona que no tenga definida su situación militar tendrá un lapso de 18 meses para solucionar la situación desde la fecha de la vinculación, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

Q) Garantía de Seriedad

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

Tomador: El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- **Asegurado o beneficiario:** Empresa Social del Estado Salud del Tundama.
- **Valor asegurado:** suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- **Vigencia:** ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Objeto del seguro:
- Firmada del Tomador

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora. En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza. Junto con la garantía de seriedad de la propuesta se debe presentar el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza.

2.7.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (Sobre No. 1):

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

R) DOCUMENTOS FINANCIEROS

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	MAYOR O IGUAL $\geq 1,81$	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	MENOR O IGUAL: $\leq 0,87$	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	MAYOR O IGUAL $\geq 1,31$	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL $\geq 12\%$ DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	HABILITA
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL $\geq 0,07$	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL $\geq 0,07$	HABILITA

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación, } \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación, } \right)}$$

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2024.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados a continuación, respecto de cada uno de los integrantes. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

La ESE, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

- **CAPITAL DE TRABAJO**

Teniendo como guía los criterios de verificación contemplados en Colombia Compra eficiente, la E.S.E., tendrá en consideración que, en caso de presentarse oferentes plurales, el procedimiento para calcular los indicadores será el siguiente:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

NOTA 1 Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2025** en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a **31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acuerdo lo contemplado en el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

- **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO**

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL**

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

2.7.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS (Sobre No. 1):

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas así:

S) EXPERIENCIA

El proponente deberá adjuntar una (1) certificación de contratos celebrados y liquidados, con entidades prestadoras de servicios de salud, pública o privada, nacionales o internacionales; cuyo objeto tenga relación con el presente proceso; cuyo valor individual sea superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

T) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 3A SOBRE 1)

Tipo de servicio: Ambulancia

NORMATIVIDAD APLICADA:

Resolución 3100 noviembre del 2019 ministerio de salud Norma Técnica colombiana NTC 3729-IV ACTUALIZACIÓN.

Bateria NTC 978

Norma Vidrios NTC 1467

Código Nacional de tránsito Homologación Ministerio de transporte

Especificación Técnica: TIPO FURGON

3. Vehículo-Descripción Técnica.

MODELO	2026
TRACCION	4X2
COMBUSTIBLE	GASOLINA
CILINDRAJE	2500 CC

Dimensiones aporx:

- Largo ext: 2,40 metros
- Ancho ext: 1,80 metros
- Altura ext: 1,60 metros

TIPO DE CARROCERIA

ESTRUCTURA: Modular construida en tubería y perfilera estructural. Uniones con soldadura MIG. Volumen simétrico en sentido longitudinal. Conformado por áreas envolventes montadas sobre vigas longitudinales principales que descansan sin ninguna modificación sobre los anclajes originales del chasis. Forros en lámina totalmente lisa de fibra de vidrio con filtro UV. La estructura es preparada y tratada con soluciones epoxicas para posteriormente ser terminada dentro del proceso de señalización con lacas epoxicas de colores seleccionadas por el cliente. Proporcionando mejores características en el terminado de la unidad.

PAREDES: como aislante térmico y acústico se utiliza una lámina de alta densidad con agentes ignífugas y ecológicas certificadas. Sobre este aislamiento se instalan forros en láminas lisas de: fibra de vidrio o laminamelamínica de 3 mm de espesor con características bacteriostáticas y fungistáticas vigentes del sector salud.

PISOS: anclado a la estructura metálica inferior se localizan láminas de fibra de vidrio. Sobre las cuales se instala un vinilo resistente a la humedad con características bacteriostáticas y fungistáticas vigentes del sector salud. Además sobre toda la superficie donde rueda la camilla principal se instala una lámina de acero inoxidable certificada con pliegues estructurados como guías para las ruedas de la camilla.

HERMETICIDAD: Todas las juntas y bordes se sellan con una emulsión de PVC.

DEFENSAS DELANTERAS: Original del vehículo **Trasera:** de preferencia se instala la original adaptada del vehículo o la marca. Esta instalación se efectuará sobre la proyección de los anclajes originales del chasis y con la tornillería original. Cumple la premisa de sobrepasar 50 mm la proyección vertical de la cara posterior del vehículo. Esta defensa estará recubierta de material antideslizante exento de bordes agudos o filos cortantes. Posee bandas reflectivas de alta luminosidad DOT 3 en las esquinas.

PUERTAS: El compartimento para traslados de pacientes posee el acceso principal o puerta trasera. Estos accesos al compartimento de pacientes tienen diseño y construcción para ser herméticas y evitar su apertura accidental por lo tanto están dotadas de empaques y mecanismos de apertura interior y exterior según función y/o mediante llave.

Las puertas traseras permiten su apertura desde el interior o exterior. Poseen además: Manijas interiores para cierre. Seguro, bordes curvos sin filos cortantes, bandas en cinta reflectiva y ventana con vidrio polarizado.

VENTANAS: Vidrios de seguridad homologados para uso automotriz. Generan el flujo de ventilación y están recubiertos con película de seguridad tipo polarizado que permite la visibilidad solo de adentro hacia afuera. Los vidrios de las puertas traseras son fijos y se complementan con un dispositivo de seguridad tipo martillo para romperlas y activar la salida en caso de emergencia. La comunicación entre los compartimentos de pacientes y de conducción está garantizada por medio de dos ventanas corredizas.

MUEBLE BOTIQUIN LATERAL: está constituido de piso a techo y de pared a pared sobre el costado izquierdo de la ambulancia. Permite ser desmontado para efectuar reparaciones de mayor complejidad y su construcción modular le permite ser adecuado para nuevas o más específicas exigencias de uso. Posee un sistema de cierres para impedir la apertura accidental de los compartimentos. Están fabricadas en M.U.F resistente a la humedad y forrada en formica con perfilera en aluminio y/o PVC. Los compartimentos superiores serán identificadas por color y con sus respectivas leyendas así:

AZUL: RESPIRATORIO

ROJO: CIRCULATORIO

AMARILLO: PEDIATRICO

VERDE: QUIRURGICOS Y ACCESORIOS

En la parte media posterior se localiza el compartimiento para la silla de ruedas y la camilla plegable. Esta recubierto de material lavable y posee un sistema de anclaje para evitar el movimiento de estos elementos en condiciones normales o en caso de accidente. Adicional se localiza el esacion para transporte de equipos medicos. Este compartimiento posee las tomas electricas y estructuras para realizar anclaje de diferentes instrumentos. El diseño del mueble permite que la dotacion de norma y aun la adicional sea transportada de modo ordenado y practico para facilitar el acceso a la misma.

SISTEMA ELECTRICO

Estará aislado y protegido del agua, señalado e identificado en planos electricos y electronicos de la ambulancia. Del alternador original del chasis se deriva una conexión a un inversor electronico de corriente de 12v a 110v tipo sinusoidal, de 1750w de potencia y eficiencia de 90% que opera desde la zona de pacientes en un sitio protegido y de facil acceso para su operación y mantenimiento.

Contara con dos circuitos independientes uno para el vehiculo y otro para el compartimiento del paciente. El vehiculo para la zona de pacientes tendrá un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad. Todos los cables, interruptores y sistemas soportaran una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito.

Todos los circuitos estaran protegidos por medio de fusibles adecuados de facil accesibilidad para su eventual sustitucion, los fusibles del equipo medico y conexiones del compartimiento del paciente iran en una caja unica en el compartimiento superior.

Otros componentes del sistema electrico son:

- Tomas a 12v
- Tomas a 120v identificadas y situadas como lo indica la norma
- Toma exterior de entrada tipo profesional resistente a la interperie
- Cable encauchetado trifilar calibre 16 AWG con extremos adaptados y color vivo para su visualizacion.

Tipo de Luces: La iluminacion interior cumplira con las minimas requeridas en la norma tecnica. El sistema de control de apagado y encendido sera de operación independiente en los dos compartimientos. Ademas posee un sistema de encendido automatico activado con temporizador electronico que ermitira tener las luces encendidas de la zona de pacientes aunque las puertas se encuentren cerradas. La dotacion de luces es:

- Lamparas de tecnologia LED
- Luz fria escualizable.

Luces exteriores o de prioridad: sobre el techo de la carroceria en su parte delantera sobre el plano superior mas alto se instalara una barra de luces tipo LED de perfil bajo en aluminio estructural, domos en policarbonato de color rojo. A los costados llevara luces LED para delimitacion asi:

- Cuatro luces rojas intermitentes
- Cuatro luces blancas con inclinacion de 15 grados.

SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL:

Compartimiento independiente aislado con puerta al exterior por el costado con capacidad de 1 tanque fijo para oxigeno de uso hospitalario de 35m³. Soportes para el tanque de oxigeno a nivel central e inferior en aluminio con recubrimiento en caucho vulcanizado de los cuales evitaran el contacto directo de metal con el tanque.

El tanque se entrega nuevo y goza de las certificaciones correspondientes.

El compartimiento esta dotado de un orificio intercomunicador tipo ventana al interior para realizar maniobras de cierre de valvula y manometro. Como accesorio de este sistema de incorporar: Una llave de boca fija de 1.1/8 una manguera de conexión a la toma de pared, un regulador medicinal pre calibrado a 50 psi para cilindro con flujometro de pared calibrado de y 15 LPM. Sistema de oxigeno portatil de minimo 05 metros con regulador.

SISTEMA DE VENTILACION Y RENOVACION DE AIRE.

Compuesto por

- Ventana abatible.
- Ventana frontal corrediza intercomunicadora entre compartimiento para carroceria.
- Ventana posterior corrediza intercomunicadora entre compartimientos para chasis con borde en serigrafia.

- Aire acondicionado evaporador trasero y delantero según norma técnica.

SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Equipo de comunicaciones con instalación y accesorios requeridos para el uso en la institución.

DOTACION

CAMILLA PRINCIPAL: Según NTC 3729 construida en perfilera de aluminio anclaje posterior y frontal al piso. Dos niveles de operación, espaldar abatible, cinturones de seguridad transversales colchoneta en vinilo lavable, barandas abatibles.

Longitud: 2 metros medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura incluidas en las asideras y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1.80 metros estarán reservados al paciente.

Ancho: 60 centímetros como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menos de 50 centímetros.

Altura: desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros como mínimo. En la posición baja hasta 1.35 metros como máximo en la posición alta. Tendrá dos posiciones como mínimo alta y baja.

Cuatro pies abatibles y deslizantes con ruedas y en la cabecera dos ruedas de un diámetro mínimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo.

La disposición de la camilla en el compartimiento del paciente deberá estar en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla corresponde a la cabeza, distará al menos 25 centímetros de la silla del auxiliador y la parte lateral derecha distará al menos 20 centímetros del asiento del acompañante.

Los anclajes para fijar la camilla principal deben ser en acero inoxidable diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano. En todo caso este sistema debe someterse a la aprobación del comité técnico y las demás consignadas en la norma técnica colombiana NTC 3729

CAMILLA SECUNDARIA: La ambulancia tendrá mínimo una tabla espinal corta adicionalmente llevará una camilla larga que puede ser tabla espinal larga

ASIENTO ACOMPAÑANTE: Se ubicará al lado derecho de la zona de pacientes construido sobre un mueble inferior que sirve como depósito para equipo abordo. La parte inferior o posadera es abatible en sentido longitudinal sobre el costado derecho, permite su apertura de manera frontal. Está dividido en dos segmentos iguales. La posadera debe estar recubierta en vinilo lavable con uniones herméticas y en espuma de densidad 30. Posee espaldares independientes para cada ocupante que integran apoyo con espalda cabeza y anclajes a la estructura de la carrocería para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.

ASIENTO PARA PERSONAL AUXILIADOR: En el compartimiento de pacientes se localizará a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturón de seguridad vehicular espaldar y apoyacabezas. La posadera es abatible. La posadera y espaldar deben estar recubiertas en vinilos lavables con uniones en espuma de densidad 30 que soporta lateralmente los movimientos del vehículo.

SILLA DE RUEDAS: Tipo plegable para ambulancia construcción ligera en lona lavable con empaques y soporte con sistema de anclaje.

SOPORTE DE LIQUIDOS PARENTERALES: Tipo integral que permite abrazar en controno las bolsas de líquidos es abatible sin bordes cortantes.

HERRAMIENTAS:

- Extintor para fuegos ABC con capacidad mínima de carga de 2.26 kg para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y pacientes)

Cuenta con un conjunto de herramientas entre las que deben estar:

- Chaleco reflectivo
- Rueda de repuesto
- Una llave de pernos o crucetas
- Una tijera cortatodo
- Un gato y equipo para sustitución de ruedas
- Señales reflectivas de emergencia

- Dos tacos de maderapara bloqueo de llantas
- Un martillo
- Un juego de cables de iniciacion electrica para baterias
- Una linterna con pilas
- Destornilladores
- Un alicate
- Una palanca patecabra
- Llaves de boca fija
- Una cuerda elastica con ganchos para traccion
- Una caja de fusibles surtidos de los usados por el vehiculo
- Lampara con enchufe a toma corriente de 12v a 110v
- Bombillos de repuesto de diferentes filamentos para las luces laterales utilizadas para el vehiculo.

DOTACION TAB-RESOLUCION 3100 DE 2019

Desfibrilador DEA y monitor de signos	Una lampara de mano linterna con una bateria de respuesta
Una manta termica aliminizada	Atril porta suero dos ganchos
Un tensiometro adulto	Aspirador de secreciones eletrico con dispositivos para succion de repuesto.
Un tensiometro pediatico	Un pato mujeres
Un fonendoscopio adulto	Un pato hombres
Un fonendoscopio pediatico	Trescanulas orofaringeas de diferentes tamaños
Pinzas de magill	Un combitubo o mascara laringea
Tijera de material o cortado	Una riñonera
Un termometro clinico	Una perilla de succion
Contenedores para segregacion y coleccion de residuos	Un dispositivo autoinflable de bolsa valvula mascara con reservorio de oxigeno para adulto
Guantes desechables	Un dispositivo autoinflable de bolsa valvula mascara con reservorio de oxigeno pediatico
Apositos de gasas y apositos de algodón	Una mascara de no rehinalacion con reserviro adulto
Ganchos de cordon umbilical	Una mascara de no rehinalacion con reserviro pediatica
Cinta de esparadrappo y cita de micropore	Una mascara de oxigeno adulto
Sabanas para camilla	Una canula nasal adulto
Cobija para el paciente	Canula nasal pediatica

Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales graduables 02 adultos y dos pediátricos inmovilizadores laterales de cabeza férulas neumáticas de cartón o de plástico para el brazo antebrazo pierna y pie vendas de algodón vendas de gasa y vendas triangulares
Un equipo básico para atención de partos, ligadura para cordón umbilical dos pinzas o dispositivos de hemostasia tijera de tejidos y perilla de succión.

2.7.4. OFERTA INICIAL DE PRECIO (Sobre No. 2)

El proponente deberá presentar en su propuesta inicial en LOTE (VALOR TOTAL CON IVA-discriminado), el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación de conformidad con el **Anexo No. 3B** "Resumen Económico". La propuesta inicial solo será abierta al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Presencial.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto del presente proceso de selección - Subasta Inversa Presencial, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el Anexo 3. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la Entidad.

El proponente deberá sostener el porcentaje de decremento final, hecho en la subasta, durante toda la vigencia del contrato y en las adiciones que puedan presentarse.

CAPITULO III

3.1. PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LA SUBASTA PRESENCIAL

La Subasta Inversa Presencial se hará por la totalidad de los ítems entendido éste como un conjunto de bienes y servicios agrupados con el fin de ser adquiridos como un todo, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización. Lo anterior con el fin de ser adjudicados la totalidad de los ítems a aquel proponente que ofrezca el menor valor total. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán formularios para la presentación de sus lances desde donde deberán diligenciar los lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. La E.S.E: SALUD DEL TUNDAMA, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que establezca para el efecto, de conformidad con el cronograma del proceso.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial. A la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberán asistir el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, o su delegado con su documento de identificación.

Teniendo en cuenta que para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de selección serán utilizados medios electrónicos, el formulario que deben presentar los proponentes en la audiencia de subasta pública presencial será diligenciado de manera individual para cada proponente.

3.1.1 Entrega de las contraseñas: La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato. Antes de iniciar la audiencia, el Comité de Contratación asignará a cada proponente un correo electrónico y una contraseña con la cual se identificará a lo largo del certamen.

3.1.2. Tiempo asignado para realizar lances de mejora: Una vez entregadas las contraseñas y el modelo de formulario a los proponentes, el Comité de Contratación otorgará un término común de cinco (5) minutos para recibir por parte de todos los proponentes su oferta haciendo uso del formulario dispuesto para ello y mediante el correo electrónico asignado a cada uno.

3.1.3 Margen mínimo: El decremento mínimo de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será del cinco por ciento (5%) del menor valor ofertado. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen.

3.1.4. Comunicación entre proponentes y acompañantes: El proponente autorizado para pronunciarse y llevar a cabo los lances durante la audiencia de Subasta será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

3.1.5. Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio: Solo serán válidos los lances que superen el margen establecido. En caso de presentarse lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, el proponente que presentó el lance no válido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta. Así mismo, si el proponente considera que ha cometido un error, podrá manifestarlo antes de proceder a verificar los lances, caso en el cual el lancero será tenido en cuenta para la respectiva ronda. Dicha situación no podrá presentarse más de unavez. Si el proponente presenta el formulario en blanco, o cualquier anotación adicional, se anulará el lance, por lo tanto, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

3.1.6. Lances sin mejora de precios: En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto.

3.1.7. Lugar y fecha: La Subasta Presencial se llevará a cabo en la fecha y lugar establecidos en el cronograma. La E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes.

3.1.8. Introducción a la Subasta: Al momento de dar inicio a la Subasta Presencial se explicará a los proponentes el procedimiento a seguir y se absolverán todas las dudas que sobre el mismo tengan los asistentes.

3.1.9. Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio: En el día y hora señalada en el presente Término de condiciones el funcionario que preside la subasta abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio, y dará a conocer cuál de ellas es la menor. En presencia de los proponentes e interesados se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas, y se diligenciará una planilla que contendrá la relación sucinta de las propuestas con indicación como mínimo de los siguientes aspectos:

- _ Número de la Subasta
- _ Objeto
- _ Fecha y hora de cierre
- _ Propuestas recibidas
- _ Número de folios

3.1.10. Lances: El procedimiento para presentación de los lances será el siguiente:

- a. Se entregará a cada proponente un computador en el que estará abierto el correo electrónico desde el cual realizará sus lances con un modelo del formulario sobre el cual se consignarán los lances. En dicho formulario, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinado para el efecto.
- b. Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio utilizando el correo electrónico asignado y el modelo de formulario suministrado dentro del término común señalado.
- c. El correo deberá ser enviado a la dirección saludtundama@hotmail.com
- d. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendientemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- e. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- f. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en el correo electrónico y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado. El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciado de forma completa el Anexo 3, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad. Una vez Adjudicado el o los contrato (s), la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

CAPITULO IV

4. FORMULARIOS

4.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El Formulario de Propuesta Técnica y económica (Anexo 3) deberá ser diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todas las descripciones todas las casillas) e indicará los precios unitarios y parciales para cada ítem, los cuales sumados arrojarán el valor total de la oferta.

ANEXOS

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE

Ciudad y Fecha:

Señores:

Empresa Social del Estado Salud del Tundama

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) PARA EL APOYO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD – PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 005 de 2026

Proponente: _____

NIT.

Representante Legal

C.C.

Tel _____ Fax. _____

Dirección: _____

E-mail. _____

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

Empresa Social del Estado Salud del Tundama

De acuerdo con lo estipulado en el Término de Condiciones del proceso de selección SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 005 de 2026, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) PARA EL APOYO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD – PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA**, me permito prestar oferta para participar en el proceso de selección y contratar con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

Esta oferta es válida por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del término para presentar propuestas, comprometiéndose por lo tanto el suscrito a aceptar un contrato que esté en concordancia con esta propuesta, la cual está garantizada con la póliza de seriedad que se adjunta. El suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en las leyes para contratar con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

Así mismo, declaro que he estudiado los Términos de condiciones y especificaciones y demás adiciones o adendas entregadas y que acepto todo lo que ellos contienen en relación con el objeto del presente proceso de selección.

PLAZO DEL CONTRATO: DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio

PROPONENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANÍA ó NIT:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN:

E-MAIL:

CIUDAD:

FECHA:

Nombre completo y Firma Comercial

ANEXO 3A. PROPUESTA TECNICA

Estructurar formulario, de acuerdo a las instrucciones dadas en el aparte de DOCUMENTOS TECNICOS.

ANEXO 3B. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Estructurar formulario, de acuerdo a las instrucciones dadas en el aparte de DOCUMENTOS TECNICOS.